CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Que el Municipio de Simacota requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE OPORTUNIDADES PARA LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS DE OFERTA SOCIAL DIRIGIDA A PROGRAMAS SOCIALES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades requeridas no puedan realizarse con personal de planta o cuando demanden conocimientos especializados.

Que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9, regulan la contratación directa de servicios profesionales, exigiendo la verificación de la idoneidad del contratista y la justificación de la necesidad institucional.

Que, revisados el manual específico de funciones, la estructura organizacional, la distribución de cargas laborales y la capacidad funcional de la planta de personal del Municipio de Simacota – Santander,

CERTIFICA:

Que, una vez revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la estructura organizacional y la carga funcional de la planta de personal del Municipio de Simacota – Santander, se concluye que la entidad no cuenta con un cargo que tenga asignadas de manera permanente y especializada las funciones relacionadas con el diseño, estructuración e implementación de un programa de oportunidades orientado a la identificación, formulación, articulación y consecución de recursos provenientes de la oferta social pública, privada y de cooperación internacional, destinados al fortalecimiento de programas sociales dirigidos a la población vulnerable del municipio.

Así mismo, se evidencia que las actividades requeridas para la gestión de recursos de oferta social, la interlocución técnica y negociación con entidades del orden nacional, departamental y local, la articulación con el sector privado en el marco de la responsabilidad social empresarial, el monitoreo de convocatorias, fondos concursables y programas del Gobierno Nacional y de la cooperación internacional, la formulación y radicación de proyectos ante las instancias competentes, así como el apoyo técnico a la Secretaría de Desarrollo Social en la implementación de dichas estrategias, exceden la capacidad operativa y funcional del personal de planta existente, razón por la cual se hace necesaria la contratación objeto del presente proceso.

Que, en consecuencia, la necesidad identificada no puede ser satisfecha con personal de planta, por lo cual resulta procedente acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales, en los términos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su reglamentación vigente.

Dada en Simacota a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

DIANA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó: Andrés Fernando Robles Rodríguez	**Cargo: Abogado CPS Área de contratación**	**Firma:**
Revisó y Aprobó: Gilberto Moreno Ardila	**Cargo: Asesor Jurídico Externo en Contratación**	**Firma:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Secretaria General y de Gobierno.		